

La demandante alega, por último, la vulneración de los principios fundamentales de seguridad jurídica, de buena administración y de buena fe. La demandante afirma que se dirigió en numerosas ocasiones a la Comisión sin obtener en ningún momento las indicaciones que le hubieran permitido aportar resultados que pudieran ser aceptables para la Comisión y el Consejo.

⁽¹⁾ DO L 265, p. 1.

⁽²⁾ DO L 270, p. 1; EE 03/04, p. 82.

⁽³⁾ Reglamento (CE) nº 2430/1999 de la Comisión, de 16 de noviembre de 1999, por el que se vincula la autorización de determinados aditivos de piensos, pertenecientes al grupo de los coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas, a los responsables de su puesta en circulación (DO L 296, p. 3).

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada:

Marca tridimensional en forma de botella invertida de color transparente y blanco — Solicitud de registro nº 1162395

Productos o servicios para los que se solicita el registro:

Determinados productos de las clases 3 y 20 (jabones, preparaciones para blanquear y para la colada, productos para limpiar y pulir, recipientes de plástico para productos líquidos, gelatinosos y pastosos, entre otros)

Resolución impugnada ante la Sala de Recurso:

Resolución denegatoria del registro adoptada por el examinador

Resolución de la Sala de Recurso:

Desestimación del recurso.

Motivos invocados:

- La marca se caracteriza por una serie de rasgos y tiene carácter distintivo.
- La Sala de Recurso no tuvo en cuenta las características geométricas de la marca.
- La marca está registrada en varios Estados miembros.

Recurso interpuesto el 27 de diciembre de 2002 por Henkel KGaA contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)

(Asunto T-393/02)

(2003/C 55/86)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 27 de diciembre de 2002 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) formulado por Henkel KGaA, con domicilio en Düsseldorf (Alemania), representada por el Sr. Chr. Osterrieth, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la resolución de la Sala Cuarta de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, de 3 de octubre de 2002 en el asunto nº R 313/2001-4 relativo a la solicitud de registro nº 1162395.
- Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Recurso interpuesto el 27 de diciembre de 2002 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Arnaldo Lucaccioni

(Asunto T-394/02)

(2003/C 55/87)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 27 de diciembre de 2002 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Arnaldo Lucaccioni, con domicilio en St-Leonards-on-Sea (Reino Unido), representado por el Sr. Juan Ramón Iturriagagoitia y la Sra. Karine Delvolvé, abogados.